

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION — CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 161-2020-A-MDP/LC

Pichari, 12 de agosto del 2020



La Carta Nº 060-2019-GENIUZ S&J, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Sr. Saúl P. Cuya Ogosi – Gerente General de la Empresa Constructora y Consultoría Geniuz S&J, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco", con CUI Nº 2463393; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Carta N° 060-2019-GENIUZ S&J, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Sr. Saúl P. Cuya Ogosi – Gerente General de la Empresa Constructora y Consultoría Geniuz S&J, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco", con CUI N° 2463393, para fines de evaluación y aprobación en mérito a la Orden de Servicio N° 2823 de fecha 27 de noviembre del 2019;

Que, mediante el Informe N° 101-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 26 de febrero del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco", con CUI N° 2463393, para fines de su evaluación correspondiente;

Que, mediante la Carta Nº 192-2020-MDP-GM-OSLP-D, de fecha 01 de junio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Nilton W. Delgadillo Alanya – Evaluador del PIP, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, para la evaluación correspondiente en mérito a la Orden de Servicio Nº 1206 de fecha 29 de mayo del 2020;













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"

















Que, mediante Carta Nº 001-2020-DANW-EP, de fecha 04 de junio del 2020, el Ing. Nilton W. Delgadillo Alanya - Evaluador del Proyecto, remite el Informe Nº 001-2020-MDP-OSLP/DANQ-EP, cuyo contenido versa sobre las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, después de la revisión del expediente advierte que no cumple con los requisitos establecidos en la Directiva Nº 002-2018-MDP/GM - "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 119-2018/MDP-GM, por lo que el Expediente Técnico se encuentra en calidad de Observado; así mismo, recomienda incorporar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo y cuantificarlos en el presupuesto de Obra; también, adjuntar todos los cálculos estructurales para su evaluación; adjuntar estudios de estimación de riesgos, en las conclusiones del EMS se recomienda la construcción de veredas perimetrales y cunetas de evacuación pluvial para no permitir la saturación del suelo cerca a la estructuras, tomando esta recomendación se debe de incorporar la vereda perimetral en el eje 1-1 además se tiene que incorporar las cunetas de evacuación pluvial; y, corregir todos los planos en función al CUI Nº 2463393; dichas observaciones se remiten a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante Informe Nº 589-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 04 de junio del 2020 por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; así mismo, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios de Proyectos remite las observaciones al Consultor del Proyecto mediante Carta Nº 0171-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 09 de junio del 2020;

Que, mediante la Carta Nº 060-2020-GENIUZ S&J, de fecha 02 de julio del 2020, el Ing. Saúl P. Cuyo Ogosi - Gerente General, remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, adjuntando lo siguiente: Caratula, Memoria Descriptiva, Plan de Manejo Ambiental, Ingeniería de Proyecto, Metrados, Específicaciones Técnicas, Presupuesto, Presupuesto Analítico, Desagregado, Calculo de Flete y Mov. - Desmov., Insumos, Formula Polinómica, Cronograma de Requerimientos, Análisis de Costos Unitarios, Programación de Obra, Cronograma de Ejecución Física, Estudios Básicos, Panel Fotográfico, Documentos Legales, Cotización, Planos, Ficha Técnica, y CD Digital; el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite la subsanación de observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe Nº 0287-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 02 de julio del 2020; así mismo, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite dicho documento al Evaluador del Proyecto mediante Carta Nº 226-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 03 de julio del 2020;

Que, mediante la Carta Nº 002-2020-DANW-EP, de fecha 20 de julio del 2020, el Ing. Nilton Wilfredo Delgadillo Alanya– Evaluador del Proyecto, emite opinión favorable al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, sustentando que luego de la revisión, evaluación y visto de la absolución de observaciones mediante Carta Nº 060-2020-GENIUZ S&J, el Expediente Técnico tiene la calidad de Aprobado, por lo que recomienda designar a quien corresponda para proseguir con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N.º 853-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 23 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, en el cual concluye que estando la opinión favorable del evaluador del PIP en el cual precisa que el Expediente Técnico cumple con los requisitos en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 119-2018/MDP-GM; recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma S/. 349,537.51 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"















con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, recomendando derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 342-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 10 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas – Gerente de Infraestructura, informa que se procedió a verificar el informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás documentos adjuntos, sobre el cual precisa que el contenido del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, cumple con los requisitos técnicos – financieros; por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 349,537.51 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 51/100 soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses);

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con CUI Nº 2463393, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad Sankirhuato no cuenta con una infraestructura apropiada para realizar las diferentes actividades y reuniones de las O.S.B como son: programas sociales que atienden directamente a niños, jóvenes, adultos y asociación de padres de familia APAFA, Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, Comités de Autodefensa, Agente Municipal, Teniente Gobernador y la Junta Directiva de la Comunidad que atienden denuncias de la población, razón por el cual existe la necesidad de contar con un local de uso múltiple, teniendo como objetivo; alcanzar el alto nivel de desarrollo socioeconómico de la Comunidad Sankirhuato los cuales se lograran fortaleciendo la capacidad operativa de las Organizaciones Sociales de Base para la prestación de servicios de proyección social en el desarrollo socioeconómico, con ambientes adecuados e implementados;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco" con Código Único de Inversiones Nº 2463393, con un presupuesto total de S/. 349,537.51 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 51/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/. 246,171.51
GASTOS GENERALES	\$/.46,764.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 28,502.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 3,100.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 20,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	\$/.5,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	S/. 349,537.51

Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de



LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"





Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia Municipa OPP GI OAF OFEP OSLP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE





